



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 03 de Noviembre de 2006 / Año I / No. 3
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

2

INFORME POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE SUBDELEGADOS MUNICIPALES, Y TOMA DE PROTESTA DE SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO..

3

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día tres de noviembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/006/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativo a la Integración del Consejo Catastral del Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizada y APROBADA POR MAYORIA con 13 votos a favor y una abstención de la regidora Ma. Araceli Rodríguez Martínez, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...El Marqués, Qro., a 30 de octubre del 2006

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES
EN PLENO
PRESENTE**

El suscrito Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XXVIII, y 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro; 15, 18-25 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1.- Que es una obligación del H. Ayuntamiento realizar la integración del Consejo Catastral Municipal, pues éste será el órgano mediante el cual se realizará el análisis, conformación y proyecta las Tablas de Valores Unitarios del Municipio, otorgando con ello certeza jurídica y técnica a los habitantes del Municipio con relación a los valores de sus predios.

2.- Que el Consejo Catastral encuentra su fundamento en el Art. 115 fracción cuarta, inciso c) párrafo segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 87 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y los artículos 15, 18-25 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

3.- Que el Consejo Catastral Municipal se conforma por: Tres consejeros nombrados por el Ayuntamiento, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad, que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo; Dos representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente; y Dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón correspondiente.

4.- Que las facultades y obligaciones del Consejo Catastral Municipal son las siguientes:

4.1. Dictaminar sobre las propuestas de las tablas de parámetros de valores formuladas por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, correspondientes al Municipio.

4.2. Asentar en un libro de actas todas las opiniones y acuerdos sobre los asuntos que haya conocido.

4.3. Sesionar, sólo si se encuentran reunidos la mayoría de sus miembros.

4.4. Las demás que determine la Ley de Catastro y su Reglamento.

5.- Que el trámite para la expedición de las Tablas de Valores Catastrales es la siguiente:

5.1. Una vez recibidas las propuestas de las tablas de parámetros de valores de la Dirección de Catastro, los Consejos Catastrales Municipales procederán de inmediato a emitir la convocatoria por escrito que contendrá la orden del día, debiéndose notificar a sus miembros con cinco días hábiles de anticipación.

5.2. Si llegada la celebración de la sesión del Consejo no se encuentra reunida la mayoría de sus miembros, se levantará acta y se ordenará emitir una segunda convocatoria para celebrar la sesión respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada en la primer convocatoria.

5.3. El Consejo Catastral contará con un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que deba celebrarse la sesión respectiva para dictaminar sobre las propuestas de las tablas de parámetros de valores que se sometan a su consideración. Una vez aprobadas las mismas la Dirección de Catastro ordenará la publicación de las tablas de parámetros de valores aprobadas, en el periódico oficial de Gobierno de Estado y la Gaceta Municipal.

6.- Que a efecto de realizar una propuesta de Integración del Consejo Catastral Municipal, se ha obtenido mediante insaculación de los padrones Catastrales correspondientes, en el rubro de Representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, a los C.C. LAURA ANGELICA HERNANDEZ CASTILLO, con domicilio en Privada la Presa s/n, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 110100101002077, y FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, con domicilio en Calle Venstiano Carranza número 15, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 110100101014014; y en el rubro de Representantes de propietarios de predios rústicos del municipio a los C.C. JESÚS MORENO SILVA, con domicilio conocido, localidad Tierra Blanca, calle principal sin número, Municipio El Marqués, Qro., con clave catastral 110609301029012; y FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ, con domicilio en calle Ejido Saldarriaga sin número, Localidad La Griega, Municipio El Marqués, Qro. con clave catastral 110403902041018.

7.- Que cumplimentando la propuesta de a efecto de realizar una propuesta de consejeros nombrados por el Ayuntamiento, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad; que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo, se propone al C. Enrique Vega Carriles, como Presidente del Consejo; y a los C.C. Lic. Arturo Díaz Sibaja, y Lic. Carlos Martínez Montes, como integrantes del referido Consejo.

En base a lo anterior, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se integra el Consejo Catastral Municipal de la siguiente manera:

a.- En cumplimiento del nombramiento que realiza el Ayuntamiento de Tres consejeros, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad, que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo, se nombra al C. Enrique Vega Carriles, como Presidente del Consejo; y a los C.C. Lic. Arturo Díaz Sibaja, y Lic. Carlos Martínez Montes, como Consejeros.

b.- En observancia al nombramiento de dos representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, elegidos por el

Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente, se nombra a los C.C. LAURA ANGELICA HERNANDEZ CASTILLO, con domicilio en Privada la Presa s/n, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 110100101002077, y FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, con domicilio en Calle Venstiano Carranza número 15, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 110100101014014.

c.- En acato del nombramiento de dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón correspondiente, se nombra a los C.C. JESÚS MORENO SILVA, con domicilio conocido, localidad Tierra Blanca, calle principal sin número, Municipio El Marqués, Qro., con clave catastral 110609301029012; y FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ, con domicilio en calle Ejido Saldarriaga sin número, Localidad La Griega, Municipio El Marqués, Qro. con clave catastral 110403902041018.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se faculta al Consejo Catastral para que elabore proyecto de las Tablas de Valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2007, para ser entregadas a este Ayuntamiento para su análisis y posterior aprobación.

RESOLUTIVO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Ingresos realice las notificaciones correspondientes a los propietarios de predios rústicos y urbanos respecto de su designación como Integrantes del Consejo Catastral Municipal.

RESOLUTIVO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Dirección de Catastro del Estado copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en que fuera designado el Consejo Catastral, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la sesión de cabildo..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día tres de noviembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/006/2006-2007, se realizó la presentación del informe por parte de la Comisión Especial de Regidores Regidores respecto al proceso de elección de Subdelegados

Municipales, y toma de protesta de Subdelegados del Municipio de El Marqués, Qro., siendo el siguiente:

"...INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO. 2006-2009

**H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO.
EN PLENO.
PRESENTE.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Especial de Regidores designados en Sesión de Cabildo de fecha 23 de octubre del 2006, asentado en Acta AC/004/2006-2007, comparecemos ante éste órgano a rendir el Informe que a nuestra parte corresponde respecto del procedimiento de Elección de Subdelegados del Municipio de El Marqués, Qro., 2006-2009, en lo relativo a las subdelegaciones de San Miguel Amazcala, Lajitas y Tierra Blanca, respecto de los cuales la Comisión que represento reservamos decretar la validez de las efectuadas en dichos lugares por diversas impugnaciones interpuestas, tal y como se informo en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre del 2006.

En tal sentido, les manifestamos que en lo concerniente a la Subdelegación de San Miguel Amazcala, se llevó a cabo nuevamente la elección en fecha 29 de octubre del 2006, en la cual resulto electo el C. RUBEN MORENO MARTINEZ, y cuyas elecciones fueron decretadas válidas en la misma fecha por parte de ésta Comisión.

Referente a las elecciones de la subdelegación de Lajitas, en Sesión de ésta Comisión, al analizar la impugnación interpuesta, se verificó que la habían presentado habitantes de dicha subdelegación, que de manera legal carecían con la personalidad jurídica para la procedencia de su inconformidad, en tal sentido se desecha dicho recurso, más atendiendo a la legitimidad de las elecciones que se obtiene por parte de la ciudadanía, se realizo el consenso y conciliación tanto con los agraviados como con los candidatos de dicha circunscripción, obteniendo de manera escrita su conformidad con la elección y con los resultados, por lo cual se declaro también la validez de dicha elección en donde resulto electo el C. J. MARCOS FELIPE AYALA SÁNCHEZ.

Por último, relativo a la subdelegación de Tierra Blanca, les informo que se dio entrada a la impugnación realizada, con lo cual aplicando supletoriamente la Ley Electoral, se concluyo dictaminando por parte de ésta Comisión la NULIDAD DE LA ELECCIÓN en la localidad referida, por lo que se propone convocar nuevamente a elección, señalándose como fecha el día domingo 05 de noviembre del 2006, solicitando se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que coordine con las dependencias que compete la logística de dicha elección.

En virtud de lo anterior, solicito se apruebe el ingreso a éste Recinto de los C.C. RUBEN MORENO MARTINEZ y J. MARCOS FELIPE AYALA SÁNCHEZ para que tomen la protesta de ley correspondiente.

Siendo hasta la fecha el informe que corresponde a ésta Comisión.

Acto seguido el C. ENRIQUE VEGA CARRILES, Presidente Municipal, procede a tomarles la protesta de ley de la siguiente manera:

MEXICANOS: "PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO?"

A lo que los subdelegados electos contestan

"SI PROTESTO"

A lo que el C. ENRIQUE VEGA CARRILES, Presidente Municipal manifiesta:

"SI ASI NO LO HICIEREN, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDEN..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

